

**ACUERDO: ACT-PUB/20/08/2014.07.**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
3. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) será un organismo constitucional autónomo encargado de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, el cual está conformado por siete Comisionados.
4. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra el de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
5. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción V y 16 fracción I del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar las

disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto, así como el presupuesto y el programa institucional.

6. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2, fracción XIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
7. Que de acuerdo con los artículos 5, fracción I inciso a; 6, segundo párrafo, y 30 de la LFPRH, establecen que: la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende que para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto, observando los criterios generales de política económica; que los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de la programación y presupuestación en los términos previstos en la Ley en la materia; y que se enviará a la mencionada Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.
8. Que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto del IFAI para el ejercicio fiscal 2015, se consideró la naturaleza constitucional autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su participación para la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia. A lo anterior, habrá que incluir las disposiciones que emanen de las leyes secundarias en materia de transparencia.
9. Que en la conformación del Proyecto de Presupuesto 2015, se establecieron los recursos presupuestales de operación y los destinados a servicios personales en términos de los Proyectos Estratégicos que el Instituto deberá de desarrollar para garantizar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, éstos últimos en posesión de los sujetos obligados y de particulares; para coadyuvar en el fortalecimiento y consolidación de ambos derechos a nivel nacional, y avanzar en la transformación por un gobierno transparente, abierto, de rendición de cuentas y cercano a la ciudadanía.
10. Que dentro de sus competencias del IFAI se encuentra el de conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier

persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.

11. Que el alcance de esta atribución le permitirá vigilar y coadyuvar al cumplimiento de los derechos, materia de su competencia, de 353 sujetos obligados, es decir 43.5% más que cuando era organismo descentralizado. Que adicionalmente, los sindicatos deberán atender los términos de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos, para lo cual el Instituto será la instancia competente para salvaguardarlos; por lo que actuará en ese sentido, con 104 sindicatos cuya relación laboral la tienen con los sujetos obligados a las leyes de transparencia y protección de datos personales.
12. Que la relación con los sujetos obligados es de coadyuvancia, acompañamiento observancia y trabajo conjunto para asegurar el cumplimiento de las leyes en la materia, competencia del Instituto. En ese sentido, se desarrollará una amplia actividad de capacitación y acompañamiento particularmente en los sujetos obligados que no han estado directamente obligados por la ley que norma el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
13. Que no obstante que el Instituto trabajará conjuntamente con los sujetos obligados, se estima que los particulares pudieran inconformarse, a través de la interposición ante el IFAI, con más de 13 mil recursos de revisión, mismos que deberán ser atendidos en tiempo y forma para garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales. Cabe señalar que este número de recursos de revisión superará en 33% los presentados en 2014. Dicho incremento también será favorecido por las inconformidades que interpondrían los ciudadanos de las diversas entidades federativas, ante posibles resoluciones de sus órganos locales garantes de ambos derechos.
14. Que el Instituto, reforzará sus esfuerzo para la creación del Sistema Nacional de Transparencia, a través de un intensos trabajo con los órganos garantes de los Estados y el Distrito Federal, con las organizaciones de la sociedad civil, con los gobierno estatales y municipales.
15. Que el Instituto considera que para hacer efectivo el derecho, es necesario ejercerlo, motivo por el cual desarrollará una política de amplia difusión y comunicación social que permita a toda la población de las diversas regiones de México, conocer y hacer usos de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
16. Que de igual manera, es fundamental facilitar el ejercicio de los derechos mencionados mediante mecanismos tecnológicos accesibles a los ciudadanos, pero también coadyuvando para que los sujetos obligados cuenten con archivos organizados y dispuestos ante cualquier solicitud de información. Par lo cual el Instituto deberá de encontrar oportunidades de mejora como el INFOMEX, y desarrollar otros para facilitar el ejercicio de dichos derechos; por otro lado,

trabajarán conjuntamente con el Archivo General de la Nación y los sujetos obligados para instrumentar acciones tendientes a mejorar el estado que guardan los archivos, y sean elementos que coadyuven a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

17. Que en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, el esfuerzo y estrategia deberá orientarse, por un lado a que los ciudadanos conozcan y ejerzan este derecho, y que los particulares instrumenten las acciones necesarias para garantizarlo. Cabe señalar que el universo de unidades económicas susceptibles de contar con datos personales ascienden a 5.1 millones.

18. Que para asumir con eficacia, las competencias constitucionales, garantizar, difundir, fortalecer y consolidar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, el Instituto se ha planteado los siguientes trece Proyectos Estratégicos.

- Resolución de recursos de revisión y elaboración de nuevos criterios.
- Acercamiento y acompañamiento institucional.
- Capacitación al personal de estructura de todos los sujetos obligados.
- Mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información y los derechos ARCO (INFOMEX).
- Criterios, metodologías y aplicación de evaluaciones.
- Políticas de gobierno y parlamento abierto y transparencia proactiva.
- Ampliación del derecho de protección de datos personales en posesión de particulares.
- Archivos y gestión documental.
- Sistema Nacional de Transparencia.
- Difusión y promoción.
- Vinculación con la sociedad.
- El IFAI en el contexto internacional.
- Administración, gestión y evaluación del desempeño del IFAI.

19. Que de igual manera, para el logro de los objetivos y el buen desarrollo de los Proyectos Estratégicos en 2015, el IFAI requiere de un rediseño institucional, en cuya parte organizacional es fundamental readecuar su estructura orgánica y funcional. Por la diversidad de temas y asuntos numerosos que deberá atender es necesario conformar áreas especializadas, con procesos flexibles y coordinados vertical y transversalmente, que atiendan con eficacia, eficiencia, calidad y con racionalidad presupuestal cada asunto y compromiso en el marco de sus respectivos programas de trabajo. Cabe señalar, que los términos de modificación a la estructura orgánica y funcional, se encuentran en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
20. Que asimismo, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se elaboró el Proyecto de Presupuesto del IFAI correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual contempla: objetivos, proyectos estratégicos, programas, acciones y metas a alcanzar para dicho año. Lo anterior se sustenta en las atribuciones que debe cumplir el IFAI como organismo autónomo, garante de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.
21. Que en ese sentido, y derivado de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidos para el año 2015, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ha estimado un presupuesto de a **\$ 893, 200,824.00 (Ochocientos noventa y tres millones doscientos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**.
22. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
23. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidenta propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual asciende a **\$ 893, 200,824.00 (Ochocientos noventa y tres millones doscientos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad y en los términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por conducto de la Presidenta del Instituto, remítase a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presente Acuerdo y el Proyecto de Presupuesto del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**CUARTO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de Internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada el veinte de agosto de dos mil catorce. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidenta



**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado



**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada



**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado



**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada



**Rosendo Evgeni Monterrey Chepov**  
Comisionado



**Joel Salas Suárez**  
Comisionado